

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **12:10 DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 09 NUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/114/2024 INTERPUESTO POR EL C. SALVADOR LÓPEZ AGUILAR, ostentando el cargo de Regidor electo del municipio de Rioverde S.L.P., **EN CONTRA DE:** *"la omisión o falta de pronunciamiento o acuerdo a mi escrito de fecha 03 de octubre de 2024, mediante la cual le solicité la realización de diversas acciones a fin de garantizar mis derechos político electorales como integrante electo del Honorable Ayuntamiento de Rioverde S.L.P."* y del cabildo: *"el acuerdo de cabildo emitido en sesión extraordinaria de cabildo en fecha 04 de octubre de 2024, DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., a nueve de enero de dos mil veinticinco.*

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Por ello se **ACUERDA:**

PRIMERO. *Se tiene por recibido a las 11:20 once horas con veinte minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, signado por Salvador López Aguilar, mediante el cual promueve INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, en contra del Presidente y Cabildo del H. Ayuntamiento de Rioverde S.L.P., anexado la documentación siguiente;*

- 1. Copia simple de acuses de escrito de fecha primero de diciembre de dos mil veinticuatro, dirigido al Presidente y Secretario del H. Ayuntamiento de Rioverde S.L.P.;*
- 2. Impresión de pantalla de bandeja de correo electrónico de la cuenta de Salvador López Aguilar (chavodel8000@hotmail.com), con fecha de consulta de día dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro*

SEGUNDO. *Dese vista al Ayuntamiento, de Rioverde S.L.P., con copia autorizada del escrito signado por Salvador López Aguilar presentado el dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación.*

Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acuerda y firma Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe."

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.